

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por la que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1988.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de las subvenciones citadas, tiene a bien dar publicidad a la Orden de 29 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue:

«Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1988.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de informatización de la gestión presupuestaria municipal, promovidas por las Corporaciones Locales Andaluzas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1988, reguladora de dichas subvenciones.

Considerando:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1988, aprobado por Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en el concepto presupuestario 8.14.01.762.00.000.1, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden la son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan las subvenciones a programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de los municipios en 1988.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el art. 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el art. 18º de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art. 87º de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/87, de 9 de diciembre; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvención a los programas de informatización de la gestión Presupuestario municipal presentados por las Corporaciones Locales que en el Anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellos, por importe total de 154.654.483 ptas.

La justificación de la realización de los programas, por parte del Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán a lo establecido en los artículos 7º y 14º de la Orden de esta Consejería de 24 de junio de 1988. Sevilla, 29 de diciembre de 1988. Angel Ojeda Avilés, Consejero de Hacienda y Planificación».

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXO

SUBVENCION A PROGRAMAS DE INFORMATIZACION DE LA GESTION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL 1.988.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de ADRA	4.604.000
" " HUERCAL-OVERA	141.156

Importe Subvencion (n)

Diputación Provincial	9.689.720
TOTAL	14.434.876

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de JEREZ DE LA FRONTERA	7.426.580
" " LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1.918.500
" " OLVERA	571.006
TOTAL	9.916.086

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de ALCARACEJOS	616.137
" " AÑORA	616.137
" " BELALCAZAR	897.995
" " CAÑERA	448.000
" " CONQUISTA	616.137
" " DOÑA MENCIA	241.280
" " DOS TORRES	616.137
" " HORNACHUELOS	919.361
" " LUQUE	898.315
" " MONTILLA	3.001.600
" " MONTORO	454.174
" " MORILES	777.840
" " OBEJO	616.137
" " PEDROCHE	616.137
" " POZOBLANCO	1.400.000
" " PRIEGO DE CORDOBA	861.759
Ayuntamiento de PUENTE GENIL	322.000
" " RAMBLA (LA)	482.683
" " SANTA EUFEMIA	616.137
" " TORRECAMPO	616.137
" " VILLAFRANCA DE CORDOBA	898.315
" " VILLAHARTA	616.137
" " VILLANUEVA DEL DUQUE	616.137
" " VILLARÁLTO	616.137
TOTAL	18.300.829

PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento de ALBUÑOL	599.940
" " ALFACAR	94.144
" " ALGARINEJO	310.598
" " ALMUNECA	2.550.421
" " BAZA	2.778.310
" " BENALUA DE GUADIX	716.800
" " CASTILLEJAR	341.880
" " CENES DE LA VEGA	460.824
" " CHAUCHINA	443.500
" " CHIMENZAS	175.000
" " COGOLLOS DE GUADIX	301.280
" " DEHESAS DE GUADIX	644.000
" " DIEZMA	347.200
" " DOLAR	369.600
" " DURCAL	110.657
" " FUENTE-VAQUEROS	675.250
" " GOJAR	749.070
" " GUADAHORTUNA	336.000
" " GUEJAR SIERRA	455.740
" " HUELAGO	347.200
" " HUENEJA	494.228
" " HUETOR VEGA	1.112.920
" " IZNALLOZ	309.792
" " JEREZ DEL MARQUESADO	299.040
" " LOJA	1.084.703
Ayuntamiento de MALAGA (LA)	336.750
" " MONACHIL	680.400
" " MONTEFRIO	440.000
" " MONTEJICAR	579.604
" " MOTRIL	2.563.504
" " NEVADA	299.040
" " ORGIVA	362.000
" " PINAR (EL)	299.040
" " PINOS GENIL	223.950
" " PIÑAR	347.200
" " SALOBREÑA	2.304.085
TOTAL	25.343.670

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de AYAMONTE	515.200
" BERROCAL	636.552
" CARTAYA	1.797.596
" CHUCENA	700.000
" MANZANILLA	700.000
" NERVA	183.680
" NIEBLA	1.060.026
" PALMA DEL CONDADO (LA)	1.369.778
" PAYMOGO	266.763
" PUEBLA DE GUZMAN	660.105
" PUNTA UMBRIA	2.452.496
" SAN BARTOLOME DE LA TORRE	806.793
" VALVERDE DEL CAMINO	440.796
" VILLARRASA	454.035
TOTAL	12.043.820

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de ALCALA LA REAL	1.263.758
" ANDUJAR	2.839.139
" BAEZA	830.319
" BAÑOS DE LA ENCINA	252.430
Ayuntamiento de BAILEN	2.054.080
" BELMEZ DE LA MORALEDA	1.645.280
" CAMPILLO DE ARENAS	217.051
" CAZORLA	2.698.438
" JAEN	1.320.525
" LOPERA	1.129.744
" MARMOLEJO	98.112
" MENGIBAR	320.000
" PEAL DE BECERRO	682.680
" POZO ALCON	826.291
" PUENTE DE GENAVE	490.000
" SANTISTEBAN DEL PUERTO	510.320
" SORIHUELA DE GUADALIMAR	280.000
" TORREDEL CAMPO	2.114.424
" TORREDONJIMENO	1.030.400
TOTAL	20.512.991

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de ALAMEDA	532.515
" ALFARNATE	227.096
" ALCARROBO	711.272
" ALCATOCIN	342.132
" ALMARGEN	310.516
" ARCHIDONA	1.896.000
" ARDALES	484.703
" ARENAS	342.132
" BENALURIA	227.096
" BENAOCARRA	400.371
" BENAOLAN	283.096
" CAMPILLOS	1.832.000
" CAÑETE LA REAL	283.096
" CARTANA	1.802.000
" CASABERNEJA	496.480
" COMPETA	342.132
" CORTES DE LA FRONTERA	742.449
" FRIGILIANA	283.096
Ayuntamiento de GAUCIN	283.096
" JUBRIQUE	227.000
" MALAGA (CENI)	1.294.677
" MOLLINA	484.703
" MONDA	772.014
" OJEN	342.132
" PIZARRA	1.040.000
" RIOCORDO	496.530
" TEBÁ	603.064
" TOTALAN	185.000
" VALLE DE ABDALAJIS	484.703
" YUQUERA	484.703
TOTAL	18.235.804

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de ALMADEN DE LA PLATA	642.325
" BENACAZON	441.854
" BURGUILLOS	324.576
" CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	2.049.863
" CARMONA	2.400.000
" CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.110.800
" CORONIL (EL)	618.740
" CORIA DEL RIO	1.758.000
" FUENTES DE ANDALUCIA	331.822
" GINES	692.644
" HERRERA	520.468
" LEBRIJA	3.504.028
" LUISIANA (LA)	546.574
" MATREMA DEL ALCOR	2.592.184
" MATREMA DEL ALJARAFE	2.826.560
" MARCHENA	5.374.718
" MARTIN DE LA JARA	877.385
" MONTELLANO	607.054
" OLIVARES	605.562
" PARADAS	182.842
" PEDRERA	756.816
Ayuntamiento de PUEBLA DE CAZALLA (LA)	251.885
" RODA DE ANDALUCIA (LA)	340.562
" TOCINA	295.489
" UTRERA	2.166.245
" VALENCINA DE LA CONCEPCION	601.162
" VILLANUEVA DE SAN JUAN	378.134
" VISO DEL ALCOR (EL)	2.988.115
TOTAL	35.786.407

DIPOORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS 154.654.483 ₧.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, por lo que se da publicidad a la Orden de esta Consejería, por la que se conceden subvenciones o programas de promoción recaudatorio o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de las subvenciones citadas, tiene a bien dar publicidad a la Orden de 29 de diciembre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue:

«Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos, promovidas por las Corporaciones Locales andaluzas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1988, reguladora de dichas subvenciones.

Considerando:

1º. Que el presupuesto de esta Consejería para 1988, aprobado por Ley 10/87, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en el concepto presupuestario 8.14.01.463.00.000.3, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1988, por la que se regulan las subvenciones a programas de promoción recaudatoria e informatización de la gestión presupuestaria de los municipios en 1988.

3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el art. 4º de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el art. 18º de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, ya citado.